

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS
ESPECIALES
COORDINACION SECCIONALES DE PROTECCION Y SERVICIOS
ESPECIALES

DIPRO-CESEC - 1.10

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: respuesta ticket 634118-20250210

En atención a la queja registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo el consecutivo del asunto, en la cual pone en conocimiento que *“(…) ganar una lucha cuando no se está de acuerdo con algo es complicado queda claro que en la policía la voz de subalterno no es escuchada y por estos motivos se colocan quejas anónimas por miedo a las consecuencias. ante las inconformidades del personal y sobre la posición de no querer tener en el grupo al teniente Hernández arias la seccional Huila y dirección de protección lo dejaron pasarse al grupo de turismo sabiendo que está conformando el monopolio con la mujer quien es integrante de turismo se tenía entendido que él era de infancia y ella de turismo porque no podían estar él de evaluador y ella ser evaluada por el marido causa curiosidad que de un momento a otro definieran hacer ese tipo de cambios en la especialidad y el afán de ellos dos porque eso se diera rápido. que tristeza que esto se mire no se está actuando con ética y profesionalismo, tanto dentro como fuera del servicio (…)* por lo cual se sometió su requerimiento ante el comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite Quejas e Informes (CRAET), en donde se dispuso por parte del cuerpo colegiado el desarrollo de las siguientes acciones:

Se realizó una intervención a través de la plataforma virtual “*Microsoft Forms*”, dentro de la cual se aplicó una encuesta al personal que integra la Seccional de Protección y Servicios Especiales DEUIL, con el objetivo de verificar la percepción del clima laboral e identificar posibles inconformidades respecto al liderazgo, mando y toma de decisiones por parte del señor oficial, obteniendo los siguientes resultados:

- El 71% de los funcionarios indican que no conocen de algún funcionario que haya sido desvinculado o trasladado de la Seccional sin justa causa, mientras el 29% refieren lo contrario
- El 79% de los funcionarios encuestados indican que el jefe de la seccional y jefes de grupo en su liderazgo se preocupan por el bienestar de los integrantes de la seccional, mientras el 21% indica lo contrario.

Con el fin de verificar y la situación informada, se realizó intervención a la Seccional de Protección y Servicios Especiales del Departamento de Policía Huila, por parte del señor comisario Luis Fernando Pulido Triviño, Mando Ejecutivo de Comando, la señora subintendente Mayra Alejandra Cedano Fuentes Responsable de Apoyo Psicosocial DIPRO, el señor patrullero Leonel Bejarano Mancera Responsable Administración de Personal y el suscrito encargado de la Coordinación Seccionales de Protección y Servicios Especiales, actividad llevada a cabo los días 16 y 17 de febrero del año en curso.

En desarrollo de la intervención antes relacionada, el día 16 de febrero de 2025, en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Huila se realizó una reunión con el señor subcomandante de Departamento de Policía Huila, señor teniente coronel Carlos Harvey Sierra Salgado, igualmente con el señor mayor Jayson Camilo Guzmán Capera Jefe SEPRO, los cuales aportaron información al respecto de las actividades desplegadas por parte de la Seccional de Protección y Servicios Especiales en la jurisdicción del departamento de Huila, con el fin de dar tratamiento a la problemática relacionada en su requerimiento.

De la información recolectada y del análisis de la mismas, se impartieron instrucciones al señor teniente Samuel Andrés Hernández Arias, sobre la Resolución No 2572 del 2023 “por la cual se expide la Política de Integridad Policial, la Ley 2196 del 2022 *“Por medio de la cual se expide estatuto disciplinario policial, Ley 599 del 2000 “Código Penal”,* título IV *“Delitos contra la Administración Pública”,* recordando al señor oficial el estricto cumplimiento a la Constitución y las leyes, los valores institucionales, mediante los cuales se establecen los estándares y pautas que deben observar las relaciones e interacción entre los funcionarios que hacen parte de la Policía Nacional y en los tratos hacia los ciudadanos. Así mismo, se enmarcaron las consignas sobre los temas concernientes a la responsabilidad y obligación que nos asiste como servidores públicos en el respeto y cumplimiento de las leyes para el correcto proceder funcional; haciendo énfasis en las consecuencias disciplinarias, en que puede verse inmerso en caso de desacatarlas.

La Coordinación Enlace de Seccionales de esta Dirección, impartió órdenes a la Jefatura de la Seccional de Protección y Servicios Especiales DEUIL, con el fin que se implementen acciones que permitan aumentar los índices de percepción del clima laboral e impactar de manera positiva la prestación del servicio en la Seccional de Protección y Servicios Especiales.

En este mismo orden y de acuerdo a los resultados, se realizará la verificación de la información para la toma de decisiones por parte de esta unidad policial, y de igual manera, servirán para determinar de manera objetiva si se presenta incumplimiento a la normatividad vigente o las funciones que se deriven del cargo del señor oficial; en tal evento se correrá traslado de lo evidenciado, ante la autoridad que tenga la competencia para su conocimiento y de esta manera propender por el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua en el servicio de policía

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Calle 14 No 62 – 70
Teléfono: 515 98 00 Ext 31509
dipro.supro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA